

No para el sacanton y Campanero, y No para los
mandados q. se ofrecan, respecto a que se han de
conducir a la Catedral todos los banos de las igle-
sias, casas conistanciales y demas que sean necesario
p.^a la concurrencia extraordinaria de cobrante que
deve cubrir con los justos objetos. Lo que mani-
fiesto a V. E. esta Contaduria cumpliendo con
el antecedente acuerdo. Cartagena 24 de Julio

de 1830 = C. C. G. = Simon Goniato = Yentan-
dido por este Ayuntamiento acuerda: Se conforma
con lo q. dice la Contaduria, y desde luego se
consulta este particular al Sr. Intend.^{te} Subdeleg.^o
de Propio de la Provincia de Murcia p.^o q.
secaiga la Resolucion q. tenga a bien

Caudal de Prop.^o y Diferencia. Vire el estado q. presenta el Contad.^o int.^o
Municipal D. Simon Goniato, espansa de las
cantidades ingratadas en propios, desde diez y nueve
de Julio ultimo hasta hoy de la fha. Remittiendo
de existencias la cantidad de donos cuatrocientos
veinte y seis mil veinte y dos mil. Y entendi-
do por este Ayuntamiento acuerda: Que con esta exis-
tencia se abone el libramt.^o de gastos causados p.^o
la Comision de Vecinos de agravios de este Partido
segun esta mandado: tambien el sueldo del Com.
Sr. Governad.^o Corregido positivamente al mes de

